

## COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.

### COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

**Señora Presidente:**

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la Republica, **el Proyecto de Ley 6651/2020-CR**, a iniciativa del congresista **LUIS CARLOS SIMEON HURTADO**, por el que se propone declarar de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.

#### I. SITUACION PROCESAL

##### a) Antecedentes

El Proyecto de Ley 6651-2020-CR ingresó al área de tramite documentario el 18 de noviembre del 2020.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 27 de noviembre del 2020.

El presente dictamen fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la Novena Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el día lunes 15 de noviembre de 2021, con el voto favorable de los siguientes congresistas: Simeón Hurtado, Alencastre Miranda, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Merino de Lama y Rubio Gariza. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

##### b) Opiniones e Información solicitadas

Se ha solicitado opinión de las siguientes entidades:

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.

- Oficio N° 0857-2020-2021-CTC/CR dirigido, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Oficio N° 0858-2020-2021-CTC/CR dirigido, al Ministerio de Economía y Finanzas.
- Oficio N° 0859-2020-2021-CTC/CR, dirigido al Ministerio del Ambiente.
- Oficio N° 0860-2020-2021-CTC/CR, dirigido al Gobierno Regional de Pasco.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa del Proyecto de Ley N° 6651-2020-CR, tiene como objetivo el declarar de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima - La Oroya - Cerro de Pasco.

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del ministerio de Transportes y Comunicaciones.

## III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

### a) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.

materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana.

#### **b) Análisis técnico**

La iniciativa legislativa tiene por finalidad se declare de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima - La

Oroya - Cerro de Paso, que existe pero que ha dejado de operar por muchos años, haciendo que sus maquinarias, rieles y vagones se encuentren en un estado calamitoso y hasta vetustos por la falta de mantenimiento y modernización, siendo una de las exigencias de las ciudades que la circundan, como medio de transporte masivo.

Es así que, el ferrocarril forma parte de una amplia gama de transporte terrestre en todo el mundo que, en su conjunto, permite realizar el transporte de personas y mercancías del lugar donde se encuentran al lugar donde quieren ir o donde son necesarias, por ende, el transporte ferroviario es una forma del sistema intermodal. Los servicios de transporte por carretera, aéreos, marítimos y ferroviarios tiene características diferentes que reflejan ventajas y desventajas de acuerdo a la situación particular de la operación.

De este modo, para elegir el tipo de transporte a utilizar, es necesario tener en cuenta las necesidades (la urgencia de la entrega, el tipo de mercancías que se van a transportar, la cantidad, el tamaño, el destino de la carga, la distancia a recorrer, etc.) y las posibilidades de cada tipo de transporte (costes y recursos disponibles, estado de la ruta, condiciones del tiempo).

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.

Por lo que, es preciso indicar que, el aforo de vehículos en la carretera central, en la actualidad genera tráfico, donde circulan camiones pesados, esto ha ocasionado congestionamiento y caos, además, no cumplen con las especificaciones propias de esta carretera (peso y largo); además de ser causante de muchos accidentes y responsables de la destrucción acelerada de la carretera, cuyo costo no es cubierto por el cobro del peaje; ocasionando elevados los costos y fletes.

Entre las ventajas del transporte ferroviario, mencionamos: i) Gran capacidad: permite el transporte de grandes cantidades de mercancías en largos recorridos, ii) Los costes de la operación son, por lo general, bastante bajos, iii) Flexibilidad: es posible transportar variedad de mercancías, iv) Baja siniestralidad, v) Poco contaminante, y vi) En comparación con el transporte por carretera, evita los problemas de la congestión de tráfico. b Dentro de las desventajas del transporte ferroviario, mencionamos: i) Comparte la vía ferroviaria con el transporte de personas, que son preferentes, ii) Baja velocidad, iii) Sometidos a restricciones físicas de altura y volúmenes de paso

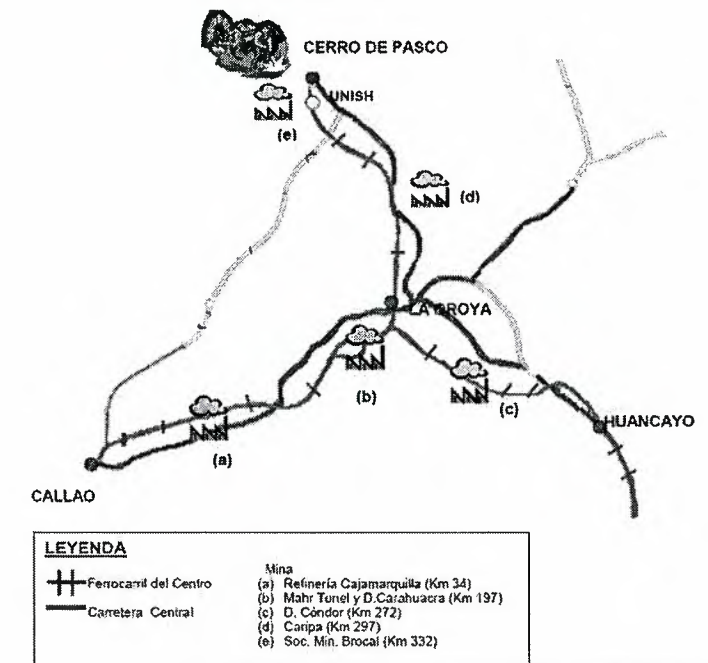
por los diferentes tipos de gálivos (dimensión de altura y anchura), iv) Dependencia de infraestructuras. No obstante, el transporte ferroviario ha evolucionado, modernizando su servicio a nivel mundial, llegando incluso desde hace años a hacer uso del llamado “tren bala”, para el transporte de pasajeros y en lo referente al transporte de carga, también existe preocupación por alcanzar metas altas para brindar dicho servicio a nivel internacional, en nuestro país aún no se han construido trenes de esa magnitud.

Sin embargo, el Estado no ha iniciado una modernización seria del sistema ferroviario, por el contrario, de un tiempo a ésta parte se ha visto perjudicado el servicio ferroviario para el transporte de pasajeros, a consecuencia de los pésimos manejos de la política económica y gubernamental del país, haciendo

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.

que repercuta negativamente en la inversión ferroviaria, por tanto, inutilizando en muchos casos su infraestructura.

**Cuadro N° 01**



*Fuente: Competitividad ferroviaria en el Perú. Mayo 2019.*

En el país el servicio ferroviario, desde hace varios años, se ha reducido a transportar exclusivamente mercancías, mayoritariamente minerales, y en las estaciones para transportar pasajeros estas han quedado paralizadas y abandonadas, como sucede en el tramo comprendido entre Huancayo y Cerro de Pasco, que por muchos años se ha quedado sin dicho servicio, siendo un anhelo no correspondido

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.

El ferrocarril del Centro, que comprende los tramos Callao - Huancayo - Cerro de Pasco, ha sido objeto de pronunciamiento por parte de distintas autoridades quien han visto un foco de desarrollo e inversión para mejorar el transporte de pasajeros y mercancías; el Ministerio de Transportes y Comunicaciones desde el 2020 vienen desarrollando estudios de factibilidad del Túnel Trasandino del Centro, a cargo del Consorcio Trasandino Railway, conformado por las empresas Dohwa Engineering de Corea del Sur y las italianas Geodata Engineering e Italferr, el perfil del proyecto estima que la inversión que se requiere para hacer realidad el Túnel Trasandino del Centro es de \$.1,704 millones de dólares. La intención es que en la vía férrea operen trenes con 40 vagones de 75 toneladas y capacidad de 3,000 toneladas por viaje para el servicio de carga y tener mayor facilidad para el transporte de pasajeros.

Asimismo, el Congreso de la República el año 2008, organizó el Foro Inter Regional 'Red Ferroviaria y Desarrollo Nacional', donde se priorizó la necesidad establecer políticas públicas para fortalecer el sistema ferroviario como medio de transporte y comunicación y repotenciar los proyectos de construcción de vías férreas elaborados en el pasado, que permitirá reducir los costos y tiempo entre Lima con Huancayo y Cerro de Pasco, propuesta que fue detallada por Juan de Dios Olaechea, presidente ejecutivo de Ferrocarril Central Andino S.A. (FCA), empresa peruana que obtuvo la concesión del Ferrocarril Central, destacando la importancia de los ferrocarriles en el

desarrollo del país y para contribuir a romper los "cuellos de botella" y congestiones en las carreteras, economizar en combustibles, reducir las horas de viaje y evitar la contaminación ambiental. En ese contexto el Estado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de ese entonces, anuncio que el Gobierno promovería la inversión de 5,543 millones de dólares, por parte de empresarios privados, para construir 2,561 kilómetros de vía férrea en todo

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.

el país, esto permitirá superar la situación actual, dijo la representante del Ejecutivo, en que nuestro país cuenta con apenas 1,420 kilómetros, menos que el auge ferrocarrilero antes de la Guerra del Pacífico (1879), cuando contaba con 1,500 kilómetros, sin embargo, como siempre todo quedo en buenos propósitos, no hubo inversión en el sector ferroviario.

### Cuadro N° 02



*Fuente: Revista Perú Construye*

En agosto del 2020, el Estado a través del Presidente del Consejo de Ministros, indicó una ruta de trabajo como parte del impulso a la inversión privada es la cartera de proyectos para los años 2020 y 2021 de Proinversión que consta de 21 proyectos por un monto de inversión de \$.5,500 millones de dólares;

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.

entre estos proyectos se encuentra el ferrocarril Huancayo-Huancavelica por \$.232 millones de dólares, que mejorara el servicio de transporte a través de inversión en la infraestructura ferroviaria y al adquisición de nuevos vagones beneficiando a la población de las regiones de Huancayo y Huancavelica.

Este precedente hace que el proyecto de mejorar el ferrocarril de Lima-La Oroya-Pasco resulta atendible y sea comprendido entre los próximos

proyectos de inversión privada, que debe ser de preeminencia para los pobladores de La Oroya y Cerro de Pasco.

**Cuadro N° 03**

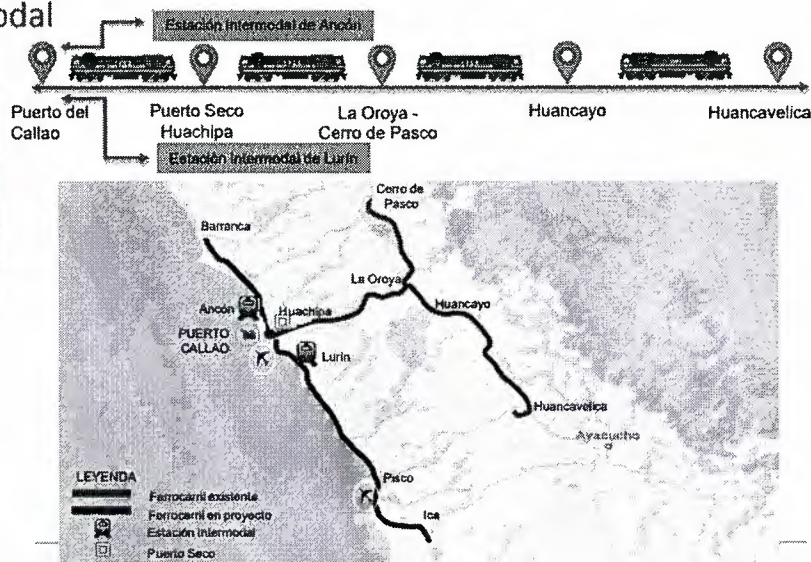
**Transporte Multimodal Zonal Centro**



Producto : Concentrado de Minerales  
 Empresa : FVCA  
 Unidad : Vagones

- Promocionand o bienes de comercio exterior
- ✓ Minerales (PER)
  - ✓ Agricultura (PER)
  - ✓ Cemento (PER)
  - ✓ Madera (PER)
  - ✓ Combustible (PER)

Ferrocarriles existentes:  
 Ferrocarril Central – FVCA  
 Ferrocarril Huancayo –Huancavelica - FHH



Fuente: Competitividad Ferroviaria en el Perú, pág. 44

Actualmente, el Perú cuenta con sólo seis líneas férreas: la del Centro, incluyendo la vía de La Oroya y Cerro de Pasco; el llamado ‘tren macho’ de Huancayo a Huancavelica; el Cusco-Santa Ana-Quillabamba; la línea minera



Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.

privada que opera la Southern Perú Cooper Corporation; el Ferrocarril del Sur y el histórico Tacna-Arica.

El sistema ferroviario para pasajeros, es un medio de transporte de suma importancia que requiere ser mejorado e impulsado para brindar un servicio alternativo para el transporte terrestre y en beneficio de la población, de ahí que la iniciativa legislativa está acorde con las políticas públicas para el mejoramiento de infraestructura en el sistema ferroviario, en beneficio de la población que abarca los tramos Lima-Huancayo-Cerro de Pasco.

El sistema ferroviario puede transportar 120 millones de toneladas pesadas por año, los rieles duran 250 años, los costos operativos se reducirían en un 40%, además las horas de viaje se reduciría: de Lima a Huancayo en 3:30 horas, de Lima a Cerro Pasco en 3:30 horas, de Lima a Huancavelica en 5:30 horas, además que brinda mayor seguridad, haciendo que el transporte ferroviario sea una alternativa de solución a las congestiones vehiculares, ocasionados generalmente por el tránsito de tráiler y semi-trailer que transportan mercaderías y productos de primera necesidad desde distintos puntos del país. Esto lleva a que las autoridades competentes, deban apostar por la modernización de los rieles, las locomotoras y los vagones, porque las actuales se encuentran en pésimo estado, al haber sido abandonas por cerca de 50 años, requiriendo de inversión donde el Gobierno Central tendrá fundamental intervención, porque deberá convocar a las empresas privadas a través de concesiones.

#### **Cuadro N° 04**

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.



C

*Fuente: Locomotoras Diesel de Ferrovías Central Andina.*

A través del Contrato de Concesión, se otorga a favor del concesionario la concesión para el mantenimiento, rehabilitación y la explotación de los bienes de la concesión, y también para la construcción de obras de infraestructura vial ferroviaria, para la prestación de servicios de transporte ferroviario y de servicios complementarios en el área matriz, lo cual realiza a través de los servicios de uso de vía y alquiler del material tractivo y rodante, así como también el alquiler de almacenes y terrenos, actualmente solo la empresa Ferrocarril Central Andino S.A. (FCCA), actualmente la concesión de ruta es por 30 años, el cual brinda el servicio de transporte de pasajeros y de carga en el ferrocarril del centro.

Finalmente, es preciso indicar que, al Incorporar el servicio de pasajeros impulsaría el sector turismo, además de generar un impacto económico con servicios y salidas programadas en las rutas Lima - Huancayo - Carro de Pasco, pues resultaría de vital importancia reestablecer, con el mejoramiento

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.

de infraestructura ferroviaria requerida, pues este servicio viene siendo postergado por años, a la fecha únicamente se brinda el servicio de carga, que constituye el principal servicio de transporte de productos minerales en la región central del país, debido a que el ferrocarril del centro comunica importantes centros mineros, ubicados en los departamentos de Pasco, Junín y Lima, por lo que resulta importante darle el impulso respectivo a la red vial ferroviaria.

**c) Análisis costo – beneficio**

La iniciativa legislativa persigue la declaración de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco, que debe beneficiar a las poblaciones de las mencionadas ciudades que requieren del transporte ferroviario y posibilite el uso de tan importante medio de comunicación, se reduzca la contaminación ambiental y no haya más congestiones por problemas climatológicos, en ese sentido el proyecto de ley no vulnera la Constitución Política del Perú, no contraviene norma legal vigente y no genera gasto al erario nacional.

**d) Vinculación con la Agenda Legislativa y las políticas de Estado del Acuerdo Nacional.**

Esta iniciativa está vinculada con la Agenda legislativa del Periodo Anual de Sesiones 2020.-2021 y con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo nacional:

- 5°. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparente.
- 11°. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- 18°. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica



#### COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.

- 21° Desarrollo en infraestructura y vivienda.
  
- 24°. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- 34°. Ordenamiento y gestión territorial.

#### V. CONCLUSION

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley **6651/2020-CR**, con el siguiente:

#### TEXTO SUSTITUTORIO

#### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCRA DEL SISTEMA FERROVIARIO LIMA – LA OROYA – CERRO DE PASCO.

#### Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento de la infraestructura del sistema de transporte ferroviario Lima - La Oroya - Cerro de Pasco, para transporte de pasajeros y carga, respetando el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 15 de febrero del 2021.



Firmado digitalmente por:  
SIMEON HURTADO Luis  
Carlos FAU 20181748128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 17/03/2021 19:51:04-0500

MIEMBROS TITULARES



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS  
Presidente  
(Acción Popular)



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER  
Vicepresidente  
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:  
ALENCASTRE MIRANDA Hirma  
Norma FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/03/2021 18:18:40-0500



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA  
Secretaria  
(Somos Perú)



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI  
(Alianza para el Progreso)



5. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA  
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:  
BARTOLO ROMERO MARIA  
ISABEL FIR 71008240 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 04/03/2021 23:54:27-0500



6. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL  
(Unión por el Perú)



Firmado digitalmente por:  
ALENCASTRE MIRANDA Hirma  
Norma FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/03/2021 18:18:53-0500



Firmado digitalmente por:  
AYASTA DE DIAZ Rita Elena  
FAU 20181748128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 05/03/2021 11:24:22-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 10 de mayo de 2021

Al orden del día



HUGO F. ROVIRA ZAGAL  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.



7. **BENAVIDES GAVIDIA, WALTER**  
 (Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:  
**BENAVIDES GAVIDIA Walter**  
 FAU 20161740126 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 16/03/2021 16:40:33-0500



Firmado digitalmente por:  
**GUPIOC RIOS Robinson**  
 Dociteo FAU 20161740126 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 19/02/2021 14:55:31-0500



8. **FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE**  
 (Frente Amplio)



9. **GUPIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO**  
 (Podemos Perú)



10. **GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ**  
 (Frepap)



Firmado digitalmente por:  
**GUTARRA RAMOS Robledo Noe**  
 FAU 20161740126 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 18/02/2021 17:30:24-0500



11. **LIZANA SANTOS, MÁRTIRES**  
 (Fuerza Popular)



12. **MERINO DE LAMA, MANUEL ARTURO**  
 (Acción Popular)



13. **OLIVARES CORTES DANIEL FEDERICO**  
 (Partido Morado)



14. **RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS**  
 (Acción Popular)



Firmado digitalmente por:  
**LIZANA SANTOS Martires**  
 FAU 20161740126 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 22/02/2021 09:55:55-0500



Firmado digitalmente por:  
**MERINO DE LAMA Manuel**  
 Arturo FAU 20161740126 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 05/03/2021 10:55:02-0500

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.



15. RUBIO GARIZA, RICHARD  
 (Frepap)



Firmado digitalmente por:  
 RUBIO GARIZA Richard FAU  
 2D161740126 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 21/02/2021 17:31:07-0500

**MIEMBROS ACCESITARIOS**



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS  
 (Acción Popular)

\_\_\_\_\_



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO  
 (Somos Perú)

\_\_\_\_\_



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL  
 (Fuerza Popular)

\_\_\_\_\_



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA  
 (Acción Popular)

\_\_\_\_\_



5. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR  
 (Somos Perú)

\_\_\_\_\_



6. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS  
 (Frepap)

\_\_\_\_\_



7. INGA SALES, LEONARDO  
 (Acción Popular)

\_\_\_\_\_



Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.



8. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL  
(Acción Popular)

---



9. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO  
(Alianza para el Progreso)

---



10. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON  
(Acción Popular)

---



11. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN  
(Alianza para el Progreso)

---



12. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA  
(Alianza para el Progreso)

---



13. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS  
(Somos Perú)

---



14. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO  
(Fuerza Popular)

---



15. PINEDA SANTOS, ISAÍAS  
(Frepap)

---



16. QUISPE APAZA, YVAN  
(Frente Amplio)

---

Dictamen del Proyecto de Ley 6651/2020/CR, Ley que declara de interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima – La Oroya – Cerro de Pasco.



17. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN  
(Acción Popular)

---



18. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER  
(Fuerza Popular)

---



19. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL  
(Fuerza Popular)

---



20. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS  
(Somos Perú)

---

## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2020-2021

ACTA

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

Lunes, 15 de febrero de 2021

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos, del día lunes quince de febrero del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la NOVENA Sesión Extraordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Alencastre Miranda, Hirma; Ayasta de Díaz, Rita Elena; Bartolo Romero, María Isabel; Benavides Gavidia, Walter; Lizana Santos, Mártires; Gupioc Ríos, Robinson; Rivera Guerra, Walter; Gutarra Ramos, Robledo; Merino de Lama, Manuel y Rubio Gariza, Richard. Y, el **congresista accesitario**: Barrionuevo Romero, Betto.

Se contó con la presencia del **Congresista Johan Flores Villegas**

**Con Licencia**: los congresistas Acate Coronel y Olivares Cortes.

**El señor presidente**, contando con el quórum reglamentario, dió inicio a la **Novena sesión extraordinaria**.

### APROBACIÓN DE ACTAS

**El señor presidente**, puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación de las Actas de las SESIONES EXTRAORDINARIAS, SEXTA, SÉTIMA Y OCTAVA de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebradas los días 13 y 20 de noviembre de 2020 y 08 de febrero de 2021, respectivamente.

Habiéndose **aprobado por UNANIMIDAD**.

### ORDEN DEL DÍA

**El señor presidente**, luego de saludar a los miembros de la Comisión manifestó: “en primer lugar tendremos la exposición del Proyecto de Ley **6398/2020-CR**, presentado por el congresista **Johan Flores Villegas**, que propone la difusión de programas de prevención, sensibilización y apoyo psicológico en estado de emergencia nacional en todos los medios de comunicación social”.

El señor Presidente dio el uso de la palabra al congresista **Flores Villegas**, quien explica el Proyecto de Ley 6398/2020-Cr de su autoría, ayudándose para su exposición con un ppt que inició con una introducción, y explicó la importancia de los medios de comunicación, sobre todo en cuanto al momento actual durante la pandemia, para finalmente terminar con las conclusiones del citado proyecto.

El señor presidente agradeció al Congresista **Flores Villegas**, por su exposición y señaló que la exposición ha aclarado el panorama referente al presente Proyecto de ley y servirá de insumo para preparar el correspondiente dictamen.

A continuación, se dio la exposición del Proyecto de Ley **6916/2020-CR**, presentado por el congresista **Robledo Gutarra Ramos**, que declara de necesidad pública e interés nacional la carretera Interoceánica Vial Centro, a partir de las vías nacionales y departamentales existentes, desde Lima enlazado con Junín hasta Ucayali, con destino a Brasil.

A su turno el congresista **Gutarra Ramos**, explicó su proyecto amparado con un ppt, y en primer lugar agradeció al presidente por esta oportunidad de sustentar un proyecto tan importante.

El señor presidente agradeció al congresista **Robledo Gutarra Ramos**, y señaló que la exposición también servirá de insumo para preparar el correspondiente dictamen.

...Siguiendo el orden establecido en la agenda el señor presidente indicó que seguía el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **6312/2020-CR**, que propone, declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional la interconexión Vial de pavimentación interdistrital de Manantay, Callería y Yarinacocha de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, Megaproyecto de Interconexión Vial.

**El señor presidente**, solicito al Secretario Técnico, sustentar el presente predictamen:

Se pretende atender una problemática que subyace en declarar de interés nacional y necesidad pública la interconexión Vial de pavimentación interdistrital de Manantay, Callería y Yarinacocha de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, Megaproyecto de Interconexión Vial”.

Los distritos de Callería, Manantay y Yarinacocha conforman la ciudad de Pucallpa, que está en la provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali. La ciudad de Pucallpa se ubica en la región natural de la Selva, específicamente en la Selva Baja, con una altitud de 175 m.s.n.m., tiene una superficie de 591.67 km<sup>2</sup>. La Población estimada por el INEI de la Provincia Coronel Portillo es de 384 168 habitantes,

El distrito de Callería tiene una población de 149 999 habitantes al año 2017, le sigue el distrito de Yarinacocha con 103 941 pobladores y el distrito de Manantay con 87 525 habitantes, son los distritos más poblados de la provincia Coronel Portillo de la Región Ucayali.

La infraestructura vial de la ciudad de Pucallpa permite con serias restricciones la articulación de los sectores urbanos e integración físico — espacial de la ciudad. Se ha generado un sistema vial urbano con discontinuidad en los tramos viales y variaciones en las secciones viales, con bajos niveles de rodadura. Esta situación genera zonas aisladas, como muchos sectores de asentamientos humanos y otras zonas como el centro de Pucallpa se origina gran congestión de tránsito.

Es necesario indicar, que el Megaproyecto de pavimentación vial interdistrital, es de vital importancia su construcción por el déficit de nuevas vías pavimentadas que interconecten vialmente la ciudad de Pucallpa, y los distritos conformantes de la provincia de Coronel Portillo, por lo que es necesario que el Estado intervenga e invierta recursos públicos en esta nueva vía de interconexión distrital de Manantay, Callería y Yarinacocha, lo que generará las condiciones para hacer más dinámico el crecimiento de las actividades económicas de la ciudad de Pucallpa y de la Provincia Coronel Portillo y lo principal este megaproyecto incidirá en el aumento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos, adultos, mujeres, jóvenes y niños, que esperan un futuro mejor y requieren del Estado su protección e inversión para garantizar el aumento sostenido del desarrollo humano de la población de la Región Ucayali.

Por estas condiciones, es importante para la Comisión de Transportes y Comunicaciones el debate y la aprobación del presente dictamen signado con el número **6312/2020-CR**.

**El señor presidente**, solicitó iniciar el debate y aprobación del predictamen que lleva el número **6312/2020-CR**.

**El señor presidente**, solicito al Secretario Técnico, a pasar lista para verificar la votación del presente predictamen

El dictamen fue aprobado **por unanimidad** con los Votos a favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Rubio Gariza; y, Simeón Hurtado. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

**El señor presidente** dijo que, siguiendo, con el Orden del Día, tendremos el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **6651/2020-CR**, que declara de Interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima - La Oroya - Cerro de Pasco.

**El señor presidente**, solicito al Secretario Técnico, sustentar el presente predictamen:

el Proyecto de Ley **6651/2020-CR**, que declara de Interés nacional y oportuna necesidad pública el mejoramiento del sistema ferroviario Lima - La Oroya - Cerro de Pasco.

Que existe, pero que ha dejado de operar por muchos años, haciendo que sus maquinarias, rieles y vagones se encuentren en un estado calamitoso y hasta vetustos por la falta de mantenimiento y modernización, siendo una de las exigencias de las ciudades que la circundan, como medio de transporte masivo.

Es así, que el ferrocarril, forma parte de una amplia gama de transporte terrestre en todo el mundo que, en su conjunto, permite realizar el transporte de personas y mercancías del lugar donde se encuentran al lugar donde quieren ir o donde son necesarias, por ende, el transporte ferroviario es una forma del sistema intermodal. Los servicios de transporte por carretera, aéreos, marítimos y ferroviarios tiene características diferentes que reflejan ventajas y desventajas, de acuerdo a la situación particular de la operación.

De este modo, para elegir el tipo de transporte a utilizar, es necesario tener en cuenta las necesidades (la urgencia de la entrega, el tipo de mercancías que se van a transportar, la cantidad, el tamaño, el destino de la carga, la distancia a recorrer, etc.) y las posibilidades de cada tipo de transporte (costes y recursos disponibles, estado de la ruta, condiciones del tiempo).

Por lo que, es preciso indicar que, el aforo de vehículos en la carretera central, en la actualidad genera tráfico, donde circulan camiones pesados, esto ha ocasionado congestión y caos, además, no cumplen con las especificaciones propias de esta carretera (peso y largo); además de ser causante de muchos accidentes y responsables de la destrucción acelerada de la carretera, cuyo costo no es cubierto por el cobro del peaje; ocasionando elevados los costos y fletes.

Entre las ventajas del transporte ferroviario, mencionamos: i) Gran capacidad: permite el transporte de grandes cantidades de mercancías en largos recorridos, ii) Los costes de la operación son, por lo general, bastante bajos, iii) Flexibilidad: es posible transportar variedad de mercancías, iv) Baja siniestralidad, v) Poco contaminante, y vi) En comparación con el transporte por carretera, evita los problemas de la congestión de tráfico. b Dentro de las desventajas del transporte ferroviario, mencionamos: i) Comparte la vía ferroviaria con el transporte de personas, que son preferentes, ii) Baja velocidad, iii) Sometidos a restricciones físicas de altura y volúmenes de paso

por los diferentes tipos de gálibos (dimensión de altura y anchura), iv) Dependencia de infraestructuras. No obstante, el transporte ferroviario ha evolucionado, modernizando su servicio a nivel mundial, llegando incluso desde hace años a hacer uso del llamado "tren bala", para el transporte de pasajeros y en lo referente al transporte de carga, también existe preocupación por alcanzar metas altas para brindar dicho servicio a nivel internacional, en nuestro país aún no se han construido trenes de esa magnitud.

Sin embargo, el Estado no ha iniciado una modernización seria del sistema ferroviario, por el contrario, de un tiempo a esta parte se ha visto perjudicado el servicio ferroviario para el transporte de pasajeros, a consecuencia de los pésimos manejos de la política económica y

gubernamental del país, haciendo que repercuta negativamente en la inversión ferroviaria, por tanto, inutilizando en muchos casos su infraestructura.

El sistema ferroviario puede transportar 120 millones de toneladas pesadas por año, los rieles duran 250 años, los costos operativos se reducirían en un 40%, además las horas de viaje se reduciría: de Lima a Huancayo en 3:30 horas, de Lima a Cerro Pasco en 3:30 horas, de Lima a Huancavelica en 5:30 horas, además que brinda mayor seguridad, haciendo que el transporte ferroviario sea una alternativa de solución a las congestiones vehiculares, ocasionados generalmente por el tránsito de tráiler y semi-trailer que transportan mercaderías y productos de primera necesidad desde distintos puntos del país. Esto lleva a que las autoridades competentes, deban apostar por la modernización de los rieles, las locomotoras y los vagones, porque las actuales se encuentran en pésimo estado, al haber sido abandonas por cerca de 50 años, requiriendo de inversión donde el Gobierno Central tendrá fundamental intervención, porque deberá convocar a las empresas privadas a través de concesiones.

Finalmente, es preciso indicar que, al Incorporar el servicio de pasajeros, impulsaría el sector turismo, además de generar un impacto económico con servicios y salidas programadas en las rutas Lima - Huancayo - Carro de Pasco, pues resultaría de vital importancia reestablecer, con el mejoramiento de infraestructura ferroviaria requerida, pues este servicio viene siendo postergado por años, a la fecha únicamente se brinda el servicio de carga, que constituye el principal servicio de transporte de productos minerales en la región central del país, debido a que el ferrocarril del centro comunica importantes centros mineros, ubicados en los departamentos de Pasco, Junín y Lima, por lo que resulta importante darle el impulso respectivo a la red vial ferroviaria.

Por estas consideraciones, la Comisión de Transportes y Comunicaciones solicita el debate y la aprobación del presente dictamen que lleva el número **6651/2020-CR**.

**El señor presidente**, solicitó iniciar el debate y aprobación del predictamen que lleva el número **6651/2020-CR**.

La congresista **Ayasta de Díaz**, intervino, solicitando la aprobación del presente dictamen. Participó en el debate el congresista Gutarra Ramos.

También, hizo sus comentarios y apoyo a favor del dictamen el congresista **Benavides Gavidia**.

**El señor presidente**, solicitó al Secretario Técnico, a pasar lista para verificar la votación del presente predictamen.

El dictamen fue **aprobado por unanimidad** con los Votos a favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Merino de Lama, Rubio Gariza; y, Simeón Hurtado. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

...**Siguiendo** el orden establecido en la agenda, el señor presidente indicó que tendremos el debate del predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6272/2020-CR**, que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública “Construcción Terminal Portuario Almirante Miguel Grau de Tacna”.

**El señor presidente**, solicito al Secretario Técnico, sustentar el presente predictamen:

Tacna es actualmente una de las regiones del país que cuenta con un elevado potencial de desarrollo y cuenta con tres fortalezas principales: i) ingentes riquezas naturales, ii) posición geográfica privilegiada y iii) elevado capital humano; en lo referente a las riquezas naturales cuenta con grandes reservas mineras, de donde se extraen cobre, oro, plata y molibdeno, que la catapulta como una región donde medía ingente inversión privada.

En cuanto a su posición geográfica, es una región ubicada en extremo sur de Perú, que le posibilita tener intenso tráfico comercial con países vecinos, como Chile, Bolivia y Brasil, principalmente, sin dejar de mencionar a Argentina, Uruguay y Paraguay, resultando una región estratégica para el intercambio vial internacional.

En cuanto al capital humano entendido como el **valor dado a las capacidades productivas del personal que labora para una empresa, en el caso de Tacna, existe mano calificada como lo señala** Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima, indicando que Tacna **logro mejorar su capital humano en el periodo 2014-2018, siendo que el sector minería podría generar empleos en mayor escala.**

Sin embargo, las vías de comunicación son exiguas, principalmente al no contar con un terminal portuario de envergadura y desde muchos años cuenta con pequeños muelles de atraque, para botes de poco peso que impiden tener un tráfico comercial a escala internacional y que puede ser canalizada de concretarse los proyectos de desarrollo que se ciernen sobre dicha región.

De modo que resulta indispensable se ejecute el proyecto de inversión que traerá desarrollo y progreso a dicha región, dando impulso a la actividad comercial haciéndose necesario impulsar e implementar en la brevedad el proyecto de inversión de Construcción del Puerto Almirante Miguel Grau, y con ello la implementación del ferrocarril que vaya desde el Puerto de Tacna hasta el límite con Bolivia, también llamado Corredor Bioceánico Central.

Anteriormente se presentaron diversos proyectos de ley, dirigidos a la construcción del Puerto de Tacna, dándose principal atención a que ese proyecto debe ser supervisado por el Gobierno Regional de Tacna, y la promulgación de la Ley 28865 que declaró de necesidad pública y preferente interés nacional la Construcción del Puerto y el Ferrocarril de Tacna.

Como consecuencia de esta normatividad, se fueron presentando estudios, proyectos de prefactibilidad, estudios de preinversión y finalmente el proyecto de factibilidad, debidamente



financiados por el Gobierno Regional de Tacna, asimismo, se constituyó el Comité Impulsor del Proyecto Grau, quienes señalaron que a partir del año 2020 se empezaría a construir el megaproyecto del Terminal Portuario Miguel Grau y que su periodo de ejecución será de tres (3) años.

En la indicada norma se estableció que la promoción, adjudicación y supervisión de los proyectos son de responsabilidad del Gobierno Regional de Tacna; en tanto la iniciativa legislativa tiene por finalidad complementar dicha norma estableciendo los parámetros de cómo debe ejecutarse los indicados proyectos, y estos deben ser necesariamente a través de un Convenio de Concesión y a través de una Asociación Público Privada (APP) donde intervenga el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, representado por la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y una empresa privada.

Por estas consideraciones, la Comisión de Transportes y Comunicaciones solicita el debate y la aprobación del presente dictamen que lleva el número **6272/2020-CR**.

**El señor presidente**, solicitó iniciar el debate y aprobación del predictamen que lleva el número **6272/2020-CR**.

**El señor presidente**, solicito al Secretario Técnico, a pasar lista para verificar la votación del presente predictamen.

El dictamen fue **aprobado por unanimidad** con los Votos a favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Rubio Gariza; y, Simeón Hurtado. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

...Finalmente, el **señor presidente** solicitó el debate del predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1344/2016-CR**, por el que se propone la necesidad de garantizar la efectividad de los derechos de los pueblos indígenas en especial de aquellos en situación de aislamiento y contacto inicial, y la protección de áreas naturales protegidas, en los procesos de evaluación, estudios, diseño, implementación y desarrollo de infraestructura terrestre o vial.

**El señor presidente**, solicito al Secretario Técnico, sustentar el presente predictamen:

Con la dación de la Ley 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, se reconoció y garantizó la protección del derecho de los pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana que se encuentren en situación de aislamiento o en contacto inicial, garantizando sus derechos a la vida y a la salud, salvaguardando su existencia e integridad.

Actualmente, existen múltiples pronunciamientos a favor de la protección de los derechos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial y preservación e intangibilidad de sus

territorios como lo establece el artículo XIX de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, cuando prescribe: *"Los pueblos indígenas tienen derecho de ser protegidos contra la introducción, abandono, dispersión, tránsito, uso indiscriminado o depósito de cualquier material peligroso que pueda afectar negativamente a las comunidades, tierras, territorios y recursos indígenas"*.

Sin pretender vulnerar las disposiciones que cautelan los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial y los territorios donde se asientan, tampoco se debe dejar de reconocer la necesidad del desarrollo regional o del propio país, ante los requerimientos de implementar proyectos de desarrollo en zonas donde se encuentren ubicados estos pueblos, para lo cual debe contarse con los informes técnicos de las entidades públicas encargadas de cautelar los derechos de los pueblos indígenas y los territorios donde se ubican, a fin de preservar en modo posible su estadio.

Como principio fundamental, estamos convencidos de la obligación de la conservación y la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial y sus territorios, esto resulta incuestionable a todas luces, sin embargo, no resulta comprensible paralizar los focos de desarrollo e implementación de políticas de bienestar de las regiones o el país, y la propia población indígena.

En ese sentido tenemos que el artículo 68º de la Constitución Política del Estado, prescribe: *"El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas"*, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 69 que prescribe: *"El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía"*.

En efecto, es política del Estado llegar a las poblaciones más remotas alejados del país, para promover el bienestar de los pueblos más alejados del país, ejecutando políticas de desarrollo en agua, salud, educación, cultura, vivienda, deportes, comunicación y modernidad, y para su obtención se requiere de la implementación de proyectos de infraestructura terrestre o vial.

Debe tenerse presente que, la infraestructura básica y la provisión eficiente de servicios de infraestructura son vehículos de cohesión territorial, económica y social porque integran y articulan el territorio, lo hacen accesible desde el exterior y permiten a sus habitantes conectarse con el entorno, además de dotarlo de servicios fundamentales para la producción y para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las personas, en ese sentido se pronunció la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, año 2004-2005.

Sin embargo, la expansión de infraestructura en particular es frecuentemente vista como el primer paso para abrir programas de desarrollo y colonización. Nuevas carreteras, o nuevas carreteras pavimentadas y otras infraestructuras traen numerosos cambios complejos y rápidos para las regiones boscosas. Las carreteras podrían fragmentar hábitats, degradar ríos y cursos de agua y afectar la calidad del agua, promover la diseminación de especies invasoras exóticas

causando erosión de la fauna y pérdida de especies. Las carreteras pueden además crear conflictos sociales sobre la tierra y otros recursos naturales, especialmente cuando los recursos amenazados son fundamentales para los ecosistemas.

Considerando dichos impactos, es importante tener en cuenta que el desarrollo de los proyectos de infraestructura vial, requieren fortalecer las capacidades de nuestras autoridades y de los tomadores de decisiones para identificar el valor de planificación, a fin de adoptar decisiones de manera adecuada que incorporen consideraciones ambientales y sociales. Si se planifica oportunamente, entonces se podrán establecer, desde una etapa temprana, las estrategias de implementación adecuadas y oportunas para llevar a cabo proyectos de inversión vial que puedan complementarse y sumar a los objetivos de desarrollo sostenible. La planificación es un instrumento que organiza la gestión pública de manera que, permita identificar y priorizar los proyectos de inversión que se requieren en el país. Esa planificación también debe considerar los impactos ambientales que se podrían generar. En este sentido, el Perú cuenta con el Acuerdo Nacional, que es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática. Precisamente la vigésimo primera política del Acuerdo Nacional propuso que *“con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado debería elaborar un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones”*.

De manera que, se trata de cohesionar las opiniones vertidas por las entidades públicas relativas a la preservación de los pueblos indígenas y sus territorios, y las necesidades de implementar los avances técnicos que redundan inexorablemente en el progreso del país y sus poblaciones, y como garantía de la no vulnerabilidad y abuso de los terrenos naturales se establece el mecanismo de la consulta previa de los pobladores y el consentimiento de los mismos.

Consideramos que el proyecto de ley establece la intangibilidad de los territorios naturales donde se asientan los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto social y de manera especial a los ubicados en la selva peruana a los que debe prestárseles atención en su prioridad, pero tampoco podemos negar la implementación de proyectos de infraestructura terrestre o vial porque resultan imprescindibles para el desarrollo y crecimiento del país.

Como refiere la propuesta legislativa, existen proyectos de infraestructura terrestre que vienen implementándose en territorios de Madre de Dios y Ucayali, incluso superponiéndose a los territorios de los pueblos indígenas, que afectaría dichos territorios, que serían menester supervisar si cuentan con pronunciamiento técnico favorable de las dependencias competentes, como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de evitar abuso y prepotencia en detrimento de los pueblos indígenas.

Consideramos que a futuro existirán proyectos que requieran ejecución y para estos casos, deben unificarse los criterios para contar con una legislación técnica especializada al respecto, evitando las divergencias que actualmente acontece, teniendo como sustento técnico el estudio de Impacto Ambiental, donde las competencias de las entidades públicas estén demarcadas a fin de supervisar y evitar la afectación indiscriminada de los derechos de los pueblos indígenas.

El proyecto de ley desde su perspectiva normativa, resulta favorable pues en adelante existirá una norma de protección que evite la afectación indiscriminada de los territorios de los pueblos indígenas, también se establece normatividad para casos excepcionales pero de envergadura regional o nacional, donde deba implementarse proyectos de infraestructura de importancia regional o del país y estos debidamente supervisados por las distintas entidades públicas que tienen que ver con la administración de carreteras, vías, caminos y medio ambiente.

Por estas consideraciones, la Comisión de Transportes y Comunicaciones solicita el debate y la aprobación del presente dictamen que lleva el número **1344/2016-CR**.

**El señor presidente**, solicitó iniciar el debate y aprobación del predictamen que lleva el número **1344/2016-CR**.

Hizo uso de la palabra el congresista **Lizana Santos**.

**El señor presidente**, solicito al Secretario Técnico, a pasar lista para verificar la votación del presente predictamen.

El dictamen fue **aprobado por mayoría** con los votos a favor los siguientes congresistas: Alencastre Miranda, Bartolo Romero, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Merino de Lama, Rubio Gariza; y, Simeón Hurtado. Se abstuvo de votar la congresista Ayasta de Díaz y voto en contra el congresista Lizana Santos.

### **CIERRE DE LA SESIÓN**

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, SOLICITO la dispensa de la aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Los que estén a favor de la dispensa sírvanse expresarlo.

Los que estén en contra sírvanse expresarlo de la misma manera.

Aprobada, la dispensa.

El señor presidente, expresó que, no habiendo más puntos por tratar, y siendo las dieciseis horas con cinco minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.



Firmado digitalmente por  
**LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO**  
SIMEON HURTADO Luis  
Carlos FAU 20161740128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 22/03/2021 10:13:30-0500

**Presidente**

**HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA**  
**Secretaria**



Firmado digitalmente por:  
**ALENCASTRE MIRANDA Hirma**  
Norma FAU 20161740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/03/2021 12:31:01-0500

CSH/mndc.